

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2020-122-00

Al despacho del señor juez, las presentes diligencias.
Bucaramanga, Julio 23 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

VIENE al Despacho el proceso ejecutivo singular propuesto por COOPERATIVA COOMUNIDAD por intermedio de vocero judicial, contra LORENA VALENTINA LOPEZ SILVA Y GENY JULIANA MATAJIRA DELGADO para resolver la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación contenida en el PAGARE # 23-01-201213 suscrito por las citadas demandada a su cargo.

Atendiendo a que efectivamente uno de los pagarés allegados como base de la presente acción es el # 23-01-201213 suscrito por LORENA VALENTINA LOPEZ SILVA Y GENY JULIANA MATAJIRA DELGADO con la COOPERATIVA COOMUNIDAD, se acepta la petición y en consecuencia se declarará el pago total del mismo, continuando la acción para el cobro del otro pagaré allegado como base de este recaudo.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

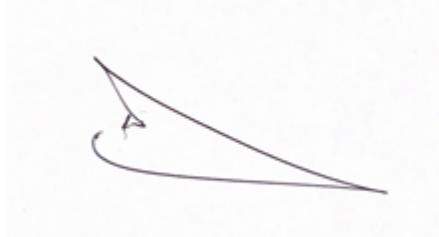
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARARESE que se ha realizado el pago total de la obligación cobrada por COOPERATIVA COOMUNIDAD a LORENA VALENTINA LOPEZ

SILVA Y GENY JULIANA MATAJIRA DELGADO y contenido en el PAGARÉ # 23-01-201213.

SEGUNDO: CONTINUESE el trámite del presente proceso para el cobro de la PAGARÉ # 05-01-202646.

NOTIFIQUESE



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: JULIO 26 DE 2021



**MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA**